



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 242/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase al denominado PLAN V.E.A.º en Ingeniero Maschwitz, Par-
tido de Escobar, el nombre de "MALVINAS ARGENTINAS".

Artículo 2º: El D.E. implementará lo necesario para el cumplimiento de lo dis-
puesto en el art. 1º.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se
imputarán a la siguiente partida: 3-2-5-2-3.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIEH
-----DOS OCHENTA Y CUATRO.--

Queda registrada bajo el Nº 71/84.-

JORGE ALVAER
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Modificada por ord. 5979/22